

Señora.

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA.

E.D.S.

Radicado número: 2021 00793 00.

*Proceso abreviado de restitución de bien inmueble arrendado, propuesto por **ELENA CORTES DE MACÍAS CONTRA CLAUDIA CRISTINA MENDOZA ROJAS, CLAUDIA ROJAS VARGAS Y DIANA CAROLINA SEPULVEDA MENDOZA.***

***LUIS CARLOS MACIAS QUINTERO**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma y apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito solicitar al despacho, la ejecución con base en la sentencia de fecha **31 de mayo del 2022**, para que se adelante proceso ejecutivo dentro del referido proceso, en los términos del artículo **306** del C.G.P.*

*En consecuencia, a lo anterior su señoría, se libre mandamiento de pago por la suma de **(\$140.202.936, 00.)** Mda- Cte. CIENTO CUARENTA MILLONES DOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA-CTE.*

toda vez que el contrato de arrendamiento fue resuelto y condenadas a las agencias en derecho debidamente liquidadas de acuerdo a lo ordenado a la sentencia proferida el día 31 de mayo del 2022, y la también la liquidación de costas procesales realizadas mediante auto de fecha 16 de junio del 2022.

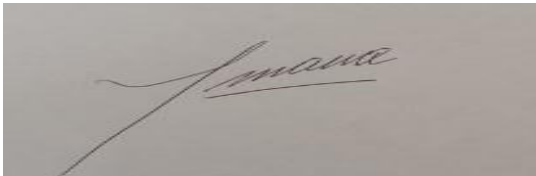
*De la misma manera se solicita iniciar este proceso ejecutivo, en razón a que la parte demandada no ha cumplido con lo ordenado en la sentencia, el cual declaro terminado el contrato de arrendamiento por el **NO PAGO**. Ya que en dentro del proceso de la referencia se encuentra decretada e inscrita la medida cautelar la cual garantiza el pago y se solicita al despacho de **NO** ser levantada más a un que no ha sido restituido el bien inmueble y tampoco se ha cancelado los canones de arrendamiento que están estipulados dentro del contrato el cual es el único que existe como **LEY PARA LAS PARTES** y este se obliga a*

cumplir, se pretende dentro de este proceso ejecutivo se incluya a este mandamiento de Pago la suma de los canones adeudados, convenidos en el contrato de arrendamiento aportado en esta demanda de restitución y firmado el día 28 de febrero del 2014 entre las partes de este proceso, y en la cláusula sexta título de incrementos estipula que sin necesidad de requerimiento alguna entre las partes un incremento del 10%, cada 12 meses, valor inicial del contrato para el año 2014 de (\$3.600.000,00) TRES MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS MDA-CTE, y la Cláusula DECIMA SEGUNDA título de la cláusula penal de un monto de 3 canones de arrendamiento , costas del proceso y agencias en derecho debidamente liquidadas y condenadas a la parte demandada.

Anexo liquidación la sumatoria del mes a mes de los canones adeudados, clausula penal y agencias en derecho y costas procesales que fueron condenadas dentro del proceso de la referencia.

De usted señora juez.

Atentamente.



LUIS CARLOS MACIAS QUINTERO
C. C. No. 79.691.868 de Bogotá
T. P. No. 110.032 del C. S. de la J.
luiscarlosmaciasquintero@gmail.com

Liquidacion Referencia : 11001400303520210079300

Valor canon de arrendamiento anual

Fecha Inicio Contrato	Incremento Anual 10%	valor pactado
28.02.2014	\$ -	\$ 3.600.000,00
28.02.2015	\$ 360.000,00	\$ 3.960.000,00
28.02.2016	\$ 396.000,00	\$ 4.356.000,00
28.02.2017	\$ 435.600,00	\$ 4.791.600,00
28.02.2018	\$ 479.160,00	\$ 5.270.760,00
28.02.2019	\$ 527.076,00	\$ 5.797.836,00
28.02.2020	\$ 579.783,00	\$ 6.377.619,00
28.02.2021	\$ 637.761,00	\$ 7.015.380,00
28.02.2022	\$ 701.538,00	\$ 7.716.918,00

Canon adeudados 2021	Valor Mensual
01.03.2021	\$ 7.015.380,00
01.04.2021	\$ 7.015.380,00
01.05.2021	\$ 7.015.380,00
01.06.2021	\$ 7.015.380,00
01.07.2021	\$ 7.015.380,00
01.08.2021	\$ 7.015.380,00
01.09.2021	\$ 7.015.380,00
01.10.2021	\$ 7.015.380,00
01.11.2021	\$ 7.015.380,00
01.12.2021	\$ 7.015.380,00
01.01.2022	\$ 7.015.380,00
01.02.2022	\$ 7.015.380,00
Subtotal	\$ 84.184.560,00

Canon adeudados 2022	Valor Mensual
01.03.2022	\$ 7.716.918,00
01.04.2022	\$ 7.716.918,00
01.05.2022	\$ 7.716.918,00
01.06.2022	\$ 7.716.918,00
Subtotal	\$ 30.867.672,00

<i>Incumplimiento contrato de arrendamiento, Decima Segunda: Clausula penal</i>	<i>Valor canon de arrendamiento x 3 Meses</i>
<i>Valor canon de arrendamiento x 3 Meses</i>	<i>\$ 7.716.918,00</i>
<i>Subtotal</i>	<i>\$ 23.150.754,00</i>

<i>Adicionales</i>	<i>Fechas</i>	<i>Valor</i>
<i>Agencias en Derecho Liquidadas</i>	<i>Sentencia 31 de Mayo 2022</i>	<i>\$ 1.000.000,00</i>
<i>Costas Procesales Liquidadas</i>	<i>Auto 16 de Junio 2022</i>	<i>\$ 1.000.000,00</i>
<i>Subtotal</i>		<i>\$ 2.000.000,00</i>

<i>Total liquidacion a Junio del 2022</i>	<i>\$ 140.202.986,00</i>
--	---------------------------------